

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Tutela Primera Instancia
Accionante	Fernando Agudelo Bentancur C.C. Nro 71.337.567
Apoderado Judicial	Reinaldo Suarez F
Accionado	Juez Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00449 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Vía de hecho
DECISIÓN	Admite

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10,13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **Fernando Agudelo Betancur** identificado C.C. No. 71.337.567 en contra del **Juez Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales**, y se le **REQUIERE** para que envíe en medio digital, el expediente con radicado 05001410500520160165500.

VINCULAR, al presente trámite a la sociedad **ELÉCTRICOS ARROYAVE S.A.S** a través de su representante legal y al señor **HERNÁN GUSTAVO ARROYAVE** que figuran como demandados en el proceso ordinario laboral con radicado 05001410500520160165500, según acta de audiencia aportada con la acción de tutela.

REQUERIR, al Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales, para que de **manera inmediata** informe el nombre de las partes y terceros intervinientes en el proceso que se tramita en dicho despacho radicado 05001410500520160165500 y las direcciones de notificación que figuren en el expediente o conocidas por el Juzgado.

NOTIFICAR, por el medio más expedito a la autoridad accionada, para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

OFICIAR a la Cámara de Comercio de Medellín, para que remita con destino a la presente acción de tutela, Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **ELÉCTRICOS ARROYAVE S.A.S** en el que se indique el nombre de las personas que han

fungido como representantes legales de la nombrada sociedad durante los años **2016 a 2021**.

RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de la accionante al abogado **Reinaldo Suarez F**, identificado por la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **13.817.995** del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

Remitir la información al correo,
j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

Mábel López León
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c7e5ea6141d6652a3c0aab06b6f3e7e0171e0e53a55a43d00b058386820780**

Documento generado en 16/11/2021 12:02:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>